

Código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores Institucional.



“Salud para el Buen Vivir”

No. 3123

Por medio de la cual el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, modifica la Resolución 2455 y adopta el Código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores Institucional.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo lo prescrito en el Decreto 943 de 21 de Mayo de 2014 donde se establece la necesidad de actualizar y adoptar el Código de Ética, Buen gobierno y Carta de Valores Institucional; la oficina de Gestión de Talento Humano, y funcionarios designados de cada dependencia del IDSN, liderando esta directriz elaboro y presento el proyecto resultado de una concertación y un trabajo en equipo.

Que mediante resolución No. 3135 de 2.005 se adopta el Código de ética y Carta de Valores Institucional aplicables a todos los servidores del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO.

Que es necesario promover el espíritu ético como base del comportamiento y las decisiones de la administración pública.

Que los valores adoptados mediante la resolución No. 3135 de 2.005 tienen como finalidad establecer los referentes éticos que enmarcan la gestión pública del IDSN y por lo tanto deben ser tomados en cuenta por todo servidor público.

Que en razón de lo anterior es necesario modificar la resolución mencionada e incorporar, en ella el código de Buen gobierno.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adóptese el Código de Ética , Buen Gobierno y la carta de valores, los cuales constituyen las herramientas fundamentales para establecer los principios y las pautas que deben regir el actuar de una entidad, motivo por el cual deben formar parte de la cultura organizacional de la misma.

ARTÍCULO 2º: Crease el comité de Verificación y Seguimiento al Código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores del IDSN, en adelante denominado Comité de Ética, que estará integrado por siguientes funcionarios:

1. Director(a) IDSN o su delegado, quien lo presidirá. (El delegado es un miembro del comité técnico, por las funciones que asumirá según el artículo 3)
2. Secretario(a) General.
3. Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.
4. Jefe Oficina de Asesora de Planeación.
5. Jefe Oficina Asesora Jurídica
6. Subdirector de Salud Pública
7. Subdirector de Calidad y Aseguramiento
8. Un representante de los trabajadores ante la comisión de personal.

ARTÍCULO 3º: El Comité tendrá las siguientes funciones:

- 1.-Proponer las acciones que se estimen necesarias para dar cabal cumplimiento a código de ética, buen gobierno y carta de valores del IDSN.
- 2.-Diseñar e implementar las políticas de gestión ética del IDSN.
- 3.-Evaluar los resultados de la gestión ética de cada año para promover los ajustes en la planeación.
- 4.-Elaborar e implementar el plan de acción del modelo de gestión ética del IDSN.
- 5.-Divulgar y socializar a todos los servidores públicos del IDSN, el Código de Ética, Buen Gobierno y la Carta de Valores.
- 6.-Designar un secretariado técnico que coordine las actividades del plan de acción del modelo de gestión de ética del IDSN.
- 7.-Crear y ejecutar a acabo estrategias de sensibilización en pro de la aplicación de Código de Ética, Buen Gobierno y la Carta de Valores del IDSN.
- 8.-Diseñar y llevar a acabo dinámicas de relación entre los servidores de todos los niveles en torno a los principios éticos de la entidad.
- 9.-Crear mecanismos que evalúen y contribuyen al mejoramiento de la percepción ciudadana en torno al componente ético de las funciones misionales de la entidad.
- 10.-Velar por el rigor ético de los procesos de contratación que adelante la entidad.

PARAGRAFO: Para la realización de lo anterior, el Comité de Ética se reunirá una vez al año, y de manera extraordinaria cuando se considere necesario.

ARTÍCULO 4: La Secretaria Técnica tendrá las siguientes funciones.

1. Elaborar y compilar la memoria documental de las actividades que adelante el Comité de Ética.
- 2 Realizar el cronograma y seguimiento de las actividades del Comité de Ética.
3. Convocar a las reuniones del Comité.
4. Las demás que le asigne el Presidente del Comité.

CAPITULO I

ARTÍCULO 5: GENERALIDADES

CODIGO DE ETICA: Conformado por los principios, valores y directrices establecidos en un marco global que guía el desarrollo institucional, se constituyen en la base y el cimiento de la cultura organizacional, que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

CARTA DE VALORES: Se orienta a las personas que trabajamos en el Instituto Departamental de Salud de Nariño y corresponde a los valores que guían la labor diaria del funcionario sin dejar de lado el respeto por la intimidad y el libre desarrollo personal.

CODIGO DE BUEN GOBIERNO: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.

OBJETIVO: El presente código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores del Instituto Departamental de Salud de Nariño pretende identificar y adoptar los principios y valores que enmarcan y orientan el comportamiento de los funcionarios del IDSN que presten sus servicios dentro y fuera de la entidad.

ALCANCE: Los principios y valores consignados en este documento se constituyen en herramientas de aplicación diaria por cada uno de los funcionarios del IDSN que presten sus servicios bajo cualquier modalidad, denominación del cargo o jerarquía.

COMPROMISO: Los funcionarios públicos del IDSN nos comprometemos en nuestro

diario vivir a fortalecer nuestras relaciones con los usuarios, los contratistas, los proveedores, las organizaciones y comunidad en general basados en la vivencia de los principios y valores consignados en este documento.

Los deberes de comportamiento consignados en este Código de Ética y Carta de Valores son de aplicación para nosotros servidores públicos del IDSN, y así continuar con el reto de contribuir en la construcción de un país justo y honesto.

Los principios y valores guían la vida de los hombres individualmente y la sociedad y requieran de un liderazgo efectivo para su difusión ya que ellos influyen en los hábitos de pensamiento de la gente y su forma de relación entre unos y otros.

CAPITULO II

ARTÍCULO 6: PRINCIPIOS

El Instituto Departamental de Salud se compromete con los siguientes principios:

La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, publicidad, responsabilidad y transparencia.

BUENA FE: Procedemos con lealtad en nuestras relaciones jurídicas ante terceros.

IGUALDAD: Actuamos conforme a la regla de la no discriminación, promovemos dentro del ámbito de nuestras competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptamos medidas en favor de los grupos discriminados o marginados y protegemos especialmente a quien por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.

MORALIDAD: Actuamos con pulcritud y honestidad en el desarrollo de nuestras funciones como miembros activos del Instituto Departamental de Salud de Nariño y en las relaciones con todas las personas que involucran nuestro quehacer institucional.

CELERIDAD: Cumplimos ágilmente y con prontitud las actividades y tareas a cargo del Instituto Departamental de Salud de Nariño para lograr que alcancen sus cometidos básicos con apremio, asegurando que el efecto de nuestra gestión se proyecte oportunamente en la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la población.

ECONOMIA: Maximizamos los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de nuestros recursos en el menor tiempo posible.

IMPARCIALIDAD: Actuamos sin tomar partido respecto de intereses particulares, garantizando los derechos de las personas sin ninguna discriminación a través del trato igualitario y en respeto al orden en que actúan.

EFICACIA: Abandonamos la retórica y el formalismo para garantizar el cumplimiento útil, oportuno y efectivo de la función pública.

EFICIENCIA: Obtenemos los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

PUBLICIDAD: El Instituto Departamental de Salud de Nariño en desarrollo de sus competencias motiva, comunica, pública o notifica según sea el caso, sus decisiones administrativas.

RESPONSABILIDAD: Ejercemos positiva y diligentemente las competencias legales atribuidas al Instituto Departamental de Salud de Nariño, para garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el cumplimiento de nuestras funciones.

TRANSPARENCIA: Desarrollamos la función pública con claridad, nitidez y refulgencia y rendimos cuentas sobre las políticas, decisiones y actividades de las que somos responsables de forma clara, precisa y completa, en un grado razonable y suficiente.

CAPITULO III

ARTÍCULO 7: VALORES

Los valores son conductas o normas consideradas como deseables, es decir cualidades de los seres humanos que otorgamos a formas de ser y de actuar que las hace deseables como características nuestras y de los demás, dado que son básicas en la construcción de una convivencia democrática en el marco de los derechos humanos. En este sentido, los valores orientadores de las interrelaciones, decisiones y prácticas de la función pública del IDSN son:

RESPETO: Valor fundamental para la convivencia social, respetar es estimar y considerar los derechos propios y los de los demás, de tal manera que todos hacemos parte del entorno sociocultural y que permite entender que mi libertad termina donde comienzan los derechos del otro.

COMPETENCIAS: Valor que reúne el conjunto de habilidades y destrezas que facilitan el desempeño de diferentes funciones o actividades en un contexto determinado. En nuestra institución se sugiere trabajar con competencia desde la óptica cooperativa donde el fin es integrar esfuerzos colectivos. “La meta no es llegar primero, es saber llegar”

LIDERAZGO: Actitud y habilidad para poder orientar de un modo sinérgico una acción al interior de su equipo, de tal manera que quien gestione una actividad haga participe al resto del grupo de un modo empoderado y compartiendo responsabilidades puntuales, así que se puede decir que el líder trabaja con el equipo, pensando en conjunto y no de un modo aislado, fragmentado e independiente.

RESPONSABILIDAD: Capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente. Es la obligación moral por cumplir con el deber asignado aportando lo mejor de sí mismo.

JUSTICIA: Equilibrio que se establece entre causa y efecto, entre una acción y sus resultados, en desarrollo de principios de igualdad y dignidad que garantizan a cada cual lo que necesita y requiere para desarrollarse como sujeto autónomo y digno.

LIBERTAD: Disposición natural del hombre de hacer lo que él decida para su propio bienestar, el de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de sujeto moral autónomo.

SOLIDARIDAD: Es actuar en unión, sintiendo como propias las causas e intereses y responsabilidades del otro, de manera desinteresada y oportuna, expresando un alto grado de integración, estabilidad interna, adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia que implique asumir y compartir por ella beneficios y riesgos.

RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA: Cuidadoso tratamiento que se debe tener con las personas a fin de no destruir ni perturbar sus condiciones como individuo, sin perjuicios a los derechos a la intimidad y al desarrollo de la libre personalidad.

CAPITULO IV

ARTÍCULO 8: DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DE LA ENTIDAD

8.1.- Políticas frente al Sistema de Desarrollo Administrativo

8.1.1.-Políticas para la gestión ética

Compromiso con la integridad

El Instituto manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las normas vigentes, el presente Código de Ética,

Buen Gobierno y Carta de Valores, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Acciones para la integridad y la transparencia.

Las actuaciones de todo funcionario del Instituto Departamental de Salud de Nariño, deben estar orientadas por los principios éticos que rigen a la institución.

- a) Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores.
- b) Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- c) Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- d) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e) Denunciar las conductas irregulares, para que se desarrollen las investigaciones pertinentes.
- f) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- g) Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- h) Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad.

Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

El Instituto Departamental de Salud de Nariño se compromete a implementar la política de lucha anticorrupción teniendo en cuenta las estrategias adoptadas en el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO institucional y la vinculación de la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión

Para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Garantizar la publicidad y promulgación de normas éticas y advertir sobre la obligación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- b) Promover la integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- c) Garantizar que todos los procedimientos institucionales sean claros, equitativos, viables y transparentes.

- d) Denunciar o en su defecto informar las conductas irregulares ante las autoridades competentes.
- e) Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- f) Efectuar la rendición pública de cuentas a los grupos de interés.
- g) En materia de contratación implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la Contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la Legislación vigente y establecer mecanismo de seguimiento a los contratos.
- H) Brindar Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

8.1.2.- Políticas de gestión del recurso humano

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

El Instituto se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Instituto Departamental de Salud de Nariño en su mejoramiento continuo, tiene como uno de sus propósitos el desarrollo permanente de las actividades de Seguridad Integral y Salud Ocupacional para la preservación del estado de salud de los trabajadores y la protección de sus recursos materiales, en pro de obtener beneficios de productividad, eficiencia y eficacia en sus servicios.

Para el cumplimiento de este propósito la institución respeta y acata las directrices sobre Seguridad y Salud Integral en el trabajo que el estado ha reglamentado, mediante el desarrollo permanente de las actividades dispuestas en los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Promoviendo ambientes de trabajo sanos y seguros de los impactos ambientales, la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, mediante un control sistemático de los riesgos prioritarios en la institución como el Psicosocial, Ergonómico, Biológico, Químico, entre otros.

Es deber de todos los funcionarios y contratistas aceptar su responsabilidad para el cumplimiento de los requisitos establecidos y los objetivos trazados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, generando una conciencia y cultura de autoprotección y protección de compañeros.

8.1.3 Políticas de comunicación e información

Compromiso con la Comunicación Pública

El Instituto se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuaran de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos y el plan de comunicación de la Entidad.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de dialogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad. Para el efecto, la Administración establecerá procesos y mecanismo comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes. Mantendrá actualizada la página web del Instituto, como mecanismo de comunicación con sus usuarios y, en general, con toda la ciudadanía.

Compromiso de confidencialidad

Los funcionarios del Instituto Departamental de Salud de Nariño, responsables del manejo de la información reservada, deben comprometerse a guardar confidencialidad de acuerdo a las políticas y disposiciones legales vigentes.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

El Instituto se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin adoptaran mecanismos para que la información llegue a ellos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz, y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptaran los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida

Compromiso con el Gobierno en Línea

La entidad se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página web de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos, y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la Entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, como encargado de la política en salud en el Departamento de Nariño, le corresponde entre otras funciones, garantizar que los sistemas de información de los procesos y procedimientos a su cargo se integren mediante la consolidación, el procesamiento de los datos, de la manera más adecuada posible en función de sus objetivos, para ser entregada por parte de sus responsables a los diferentes entes del orden nacional y territorial, con facultades de inspección, control y vigilancia respecto de su misión institucional que los requieren, bajo parámetros de calidad, consistencia, transparencia y coherencia, apoyando la gestión administrativa a través del reporte oportuno de información de acuerdo al planificador de informes del Instituto, dentro del alcance de las políticas, procesamiento, control y diligenciamiento de la información que le compete a cada uno de los responsables, se encuentran los datos misionales del Instituto. Por lo tanto, todas las dependencias del Instituto que tienen a cargo el reporte de información y los funcionarios encargados de su recolección, el procesamiento de datos, registro, administración bajo un usuario y entrega, deberán participar activamente junto con los equipos de trabajo que apoyen en la consolidación de la información en los sistemas de información, cumpliendo las políticas, normas, recomendaciones, lineamientos y estándares técnicos que fijen las entidades y la Oficina Asesora de Planeación.

8.1.4.- Política de Calidad

Generar una cultura orientada al fortalecimiento del control, mejora continua de los procesos y a la prevención de eventos que puedan afectar el desarrollo del direccionamiento institucional, con talento humano comprometido y competente en la optimización de recursos, el mejoramiento del clima organizacional, para lograr la satisfacción, generando confianza a los usuarios.

Compromiso con la calidad de LSP

Cumplir los requisitos generales por la competencia en la realización de ensayos en el Laboratorio Departamental de Salud Pública por lo cual, La Alta Dirección del IDSN a través del Laboratorio de Salud Pública de Nariño está comprometida con la aplicación de las políticas y procedimientos definidos para cumplir los requisitos de la norma NTC ISO IEC 17025 en cuanto a la buena práctica profesional, la calidad de sus ensayos y los requisitos definidos por los usuarios, implementando mejora continua en sus actividades mediante acciones de control de calidad, investigación, vigilancia epidemiológica y control sanitario, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, utilizando métodos normalizados, aprobados por la Red Nacional de Laboratorios en forma oportuna y confiable con recurso humano competente y comprometido con el SGC del Laboratorio.

8.0.5 Políticas de responsabilidad social con la comunidad

Información y Comunicación con la Comunidad

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados, a los respectivos entes de regulación y control por la Entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicaran los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de Atención a la Ciudadanía, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página web.

Atención de quejas y reclamos

La entidad atenderá las peticiones, quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; contando con un procedimiento claro y publico para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposara un ejemplar del Código de Ética, Buen Gobierno y carta de valores, para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Control Social

El Instituto promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre

otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar, y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión a los servicios de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Compromiso frente al MECI

El Instituto se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno, MECI, y su cumplimiento debe ser acatado por parte de todos sus servidores públicos, con el fin de que se desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para cumplimiento de los fines del Estado.

El MECI debe estar implícito en la gestión administrativa de la entidad de manera permanente, para el efecto debe propiciarse por parte de la alta dirección los controles estratégicos, de gestión y de evaluación y su conocimiento por todos los empleados de la entidad.

Corresponde a la Oficina de Control Interno del IDSN realizar la evaluación del Sistema de Control Interno, de manera autónoma e independiente y presentar las recomendaciones necesarias para la mejora continua de los procesos.

8.2.- POLÍTICA ÉTICA CON LOS GRUPOS DE INTERES

8.2.1.- Política sobre conflictos de interés

Compromisos frente a los conflictos de Interés

El Instituto se compromete a aplicar en forma todos los mecanismo necesarios para garantiza la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

El Instituto rechaza, condena y prohíbe que el Director y su Equipo Directivo, miembros de comités, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
- b) Otorgar compensaciones no autorizada por la normas pertinentes;
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener

- provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos
 - e) para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica;
 - f) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
 - g) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

Sin perjuicio de otros deberes consagrados en la ley, los deberes de los servidores públicos del Instituto son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes componentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes un **equitativo**, y a que se le garanticen sus derechos;
- e) Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

Sin perjuicio de las prohibiciones legales, el personal del Instituto se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario.

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b) Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- d) Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
- e) Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
- f) Entregar dadas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.

- g) Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros.
- h) Gestionar o celebrar negocios con las Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de los proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
- j) Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en algún conflicto de interés.

Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés

Los grupos de Interés del Instituto deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo esté, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer duda en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

8.3.- POLÍTICA ÉTICA DE DIRECTIVOS

Los servidores públicos que ocupan cargos directivos en el IDSN, conscientes de la responsabilidad que deriva de su liderazgo y su compromiso, lo reflejan en:

- Asumir el cargo con la idoneidad que implica la preparación académica, experiencia y coherencia con los principios y valores institucionales.
- Asumir el liderazgo enmarcado dentro de los fines y valores institucionales, de tal manera que su forma ejemplar de actuar se tome como modelo y en consecuencia ejerza motivación, exija resultados y en general cumpla con las metas propuestas.
- Asumir con transparencia y responsabilidad social lo pactado en el Plan de Acción, líneas de acción Institucional y sus componentes.
- Generar estímulo permanente para todos los colaboradores inmediatos con estricta observación de las competencias y normatividad.
- Ofrecer con ética y responsabilidad social los servicios inherentes a la administración pública que presta el IDSN.

- Aceptar con respeto los procesos de participación comunitaria generando empoderamiento y legitimación efectiva.
- Establecer en sus planes de acción proceso de integración al interior del IDSN, construyendo estrategias para lograr el cumplimiento de los establecido en el presente documento, en busca del cumplimiento de la misión y el fortalecimiento institucional.
- Preservar, previa evaluación, los procesos administrativos, planes, proyectos, compromisos que favorezcan el interés general.

8.4.- POLÍTICA ÉTICA DE SERVIDORES PUBLICOS DEL IDSN

Consecuentemente con la función pública que desempeña el IDSN, el servidor público que presta sus servicios a nuestra entidad y por medio de ella a la comunidad, refleja su compromiso en:

8.4.1.- POLÍTICA ÉTICA CON LA COMUNIDAD Y LOS USUARIOS

Asumiendo a la comunidad y los usuarios como centro de la función pública del IDSN, los funcionarios nos comprometemos a:

- Garantizar la prestación de servicios de salud y el desarrollo de sus competencias con calidad, oportunidad, eficacia, eficiencia a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con alto grado de compromiso y lealtad institucional y trato afectivo y respetuoso a los usuarios.
- Generar resultados en la gestión con el objeto de contribuir con los derechos e intereses de los ciudadanos, buscando un mejor posicionamiento de la entidad, traduciendo en credibilidad, confianza y buena imagen frente a la comunidad.
- La institución, a través de sus funcionarios, implementa procesos de información, educación capacitación y retroalimentación mediante medios electrónicos, escritos, hablados y televisivos que permiten conocer de manera transparente, las labores de todas las dependencias de tal manera que la comunidad esté informada del actuar del IDSN..

- Fortalecer los procesos de participación comunitaria y control social en el desarrollo de las líneas de acción de la entidad, de tal manera que se propenda por espacios de libre expresión y articulación de la comunidad a la gestión del IDSN.
- El IDSN establece mecanismos de mejoramiento continuo de los procesos y de la calidad en la atención al ciudadano, encaminados a la satisfacción de las necesidades de los usuarios, de conformidad con la normatividad vigente.
- Responder con oportunidad, eficiencia y de manera completa las peticiones, las quejas, los reclamos y las sugerencias de los ciudadanos.
- Aplicar las directrices del presente documentos “” Código de Ética y Carta de Valores” en cumplimiento de la función pública dada al IDSN en procura de un adecuado servicio a los usuarios y a la comunidad en general.

8.4.2.- POLÍTICA ÉTICA CON MEDIO AMBIENTE

El entorno que nos rodea debe ser saludable, por lo tanto todo servidor público del IDSN debe emplear de manera responsable, solidaria, respetuosa, constante y efectiva, una conducta de cuidado, atención y aplicación de las mejores condiciones sanitarias y ambientales, a través de acciones concretas e inmediatas de ahorro de recursos y conservación, de reciclaje, de uso racional de los diferentes recursos, de reducir los costos de combustible, materiales, papel, agua, energía eléctrica, tintas, entre otros.

Construir, promover y procurar un manejo sanitario y ambiental responsable de todos los recursos que nos suministran para el buen desarrollo del trabajo contribuyendo a lograr un ambiente sanitario y ambiental sano y seguro.

El IDSN como generador de residuos peligrosos tiene la responsabilidad de planear un conjunto de actividades y productos enfocados a la elaboración e implementación de un plan de gestión de residuos, orientado principalmente a la disminución del riesgo, prevención de la enfermedad y a reducir los impactos y efectos sanitarios y ambientales que se causen por el inadecuado manejo de residuos peligrosos.

8.4.3.- POLÍTICA ÉTICA CON OTRAS INSTITUCIONES

En busca de fortalecimiento en red con otras instituciones que propendan por consolidar y ampliar los resultados del plan de acción del IDSN, se compromete.

Con el propósito de lograr el fortalecimiento en red con otras instituciones u organizaciones que propicien el ejecutar y mejorar las metas y resultados del plan de acción del IDSN este se compromete a:

- Definir mecanismos y estrategias para lograr una participación efectiva con los diferentes actores, formas organizativas y/o actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Coordinar y planear con otras entidades la ejecución de proyectos y el manejo eficiente de recursos para la viabilidad de inversiones en beneficio del interés común.
- Facilitar la constante interacción con organizaciones y entidades para hacer posible el apoyo en gestiones ante los gobiernos departamental y nacional.
- Intercambiar experiencias con otras entidades para enriquecer la gestión administrativa del IDSN.

8.4.4.- POLÍTICA ÉTICA CON CONTRATISTA Y PROVEEDORES

En procura de establecer una relación con los contratistas y proveedores basados en los valores institucionales, se tendrá en cuenta los siguientes criterios y compromisos:

- El desarrollo de la actividad contractual deberá enmarcarse dentro de los principios que la rigen, con el fin de hacer de este proceso lo más eficaz posible, para el logro de los objetivos misionales de la entidad.
- Se deberá cumplir a cabalidad con la normatividad que rige la contratación estatal, para asegurar que la selección del contratista sea lo más objetiva posible.
- Se deberán atender con celeridad, oportunidad y eficacia, los requerimientos de los contratistas, dentro de la ejecución del objeto del contrato, a efectos de lograr su cumplimiento óptimo en pro de los intereses de la entidad.

El Instituto dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

ARTÍCULO 9: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Corresponde a la ordenanza No. 2491 del 6 de Noviembre del 2009, Por medio del cual se determina la Estructura Orgánica del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se definen las dependencias que conforman los Organismos y se señalan sus funciones. El organigrama es como sigue:

ORGANIGRAMA



Con la inclusión de estos artículos es necesario modificar la numeración de artículos.

Luego del acápite de Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés y de acuerdo al plan anticorrupción institucional propongo incluir el siguiente:

ARTÍCULO 10º DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL Y RETROALIMENTACIÓN: El presente Código Ética, Buen Gobierno y Carta de Valores una vez adoptado debe divulgarse ampliamente al interior del Instituto Departamental de Salud de Nariño, por parte del representante legal, así como de los Subdirectores y Jefes de Oficina, además, se debe promover entre los empleados un proceso de formación y retroalimentación que fortalezca las habilidades del talento humano en busca del sentido y el gusto por los valores que permita trascender sobre comportamiento de individualismo, indiferencia, apatía, ausencia del sentido de pertenencia y compromiso.

ARTÍCULO 11º. La oficina de Gestión de Talento Humano entregara un ejemplar del presente documento que publique la entidad a todas las personas que pertenezcan a la planta de personal del IDSN o personas naturales, contratistas que prestan sus servicios a la Institución. Además, publicara el documento en la Intranet para consulta de todos los servidores público.

Una vez aprobada la presente Resolución;

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil catorce (2014).

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO
Directora IDSN

Proyectó: MARTHA CECILIA ACOSTA P.U. Gestión de Talento Humano		Revisó: MIGUEL PAREDES MORA Jefe Oficina Jurídica	
Firma	Fecha: 10/10/2014	Firma	Fecha: 10/10/2014